



## MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN CASTILLA-LA MANCHA Y DE DEROGACIÓN Y MODIFICACIÓN DE OTROS DECRETOS EN MATERIA SANITARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el punto 3.1.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, se elabora una nueva memoria del análisis de impacto normativo (MAIN) sobre el proyecto de decreto de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla-La Mancha y de derogación y modificación de otros decretos en materia sanitaria. Esta memoria es complementaria a la MAIN justificativa inicial, realizada con fecha de 12 de diciembre de 2019, y a la MAIN complementaria de 29 de junio de 2021.

### 1. Contenido.

El proyecto del decreto consta de una parte expositiva y de una parte dispositiva, con veintiún artículos estructurados en cuatro capítulos, una disposición adicional única, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única, cuatro disposiciones finales y dos anexos.

Se ha estimado la conveniencia de incluir una disposición adicional única en la que se establecen algunos aspectos procedimentales sobre la autorización de funcionamiento de los servicios sanitarios de los servicios de prevención ajenos de riesgos laborales que se regulaban en el Decreto 308/2003, de 2 de diciembre, de los requisitos sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales que realicen vigilancia de la salud.

Finalmente, conforme a las directrices de técnica normativa, la derogación del Decreto 117/2001, de 3 de abril, y del Decreto 308/2003, de 2 de diciembre, así como la modificación del Decreto 211/2010, de 21 de septiembre, y del Decreto 18/2016, de 3 de mayo, justifican la modificación del título del proyecto de decreto.

### 2. Descripción de la tramitación.

Finalizado el periodo de información pública se han estudiado las alegaciones presentadas, incorporando al borrador del proyecto de decreto aquellas que se han aceptado.

La persona responsable de la Dirección General de Planificación Ordenación e Inspección Sanitaria remitirá a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad el informe de alegaciones elaborado y el borrador del proyecto de decreto con las alegaciones aceptadas para proseguir con la tramitación del decreto.

### 3. Análisis de Impactos.

Las modificaciones realizadas en el texto del proyecto de decreto tras el periodo de información pública no suponen impacto alguno adicional a los ya existentes.

La Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

